

**23025** RESOLUCIÓN del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (F. O. R. P. P. A.) por la que se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar la oposición para cubrir una plaza de Economista.

De conformidad con la norma 5 de la resolución de 5 de abril de 1974 por la que se convocabía prueba selectiva restringida para cubrir una plaza de Economista, vacante en la plantilla del Organismo, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, he acordado designar los Tribunales, titular y suplente, que han de calificar dichas pruebas:

**Titular**

Presidente: Ilustrísimo señor don Alfonso Font Núñez, Administrador general del F. O. R. P. P. A.

**Vocales:**

Ilustrísimo señor don Antonio Fernández González, Jefe del Gabinete de Estudios del F. O. R. P. P. A.

Don Pedro Arruza Betti, Jefe de la Sección de Análisis de Precios del F. O. R. P. P. A.

Don Jesús Iparraguirre Amiano, Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Estadísticos del Servicio de Estudios y Documentación, de la Dirección General de la Función Pública. Don Francisco Gómez Irusta, Vicesecretario general técnico de Estadística e Informática del Ministerio de Agricultura.

Don Diego José Martínez Martín, Jefe de la Sección de Régimen Interior del F. O. R. P. P. A., que actuará como Secretario, con voz y voto.

**Suplentes**

Presidente: Ilustrísimo señor don Leovigildo Garrido Egido, Director de los Servicios Técnicos del F. O. R. P. P. A.

**Vocales:**

Ilustrísimo señor don Fernando Ruiz García, Vicesecretario general técnico del F. O. R. P. P. A.

Don Fernando Cruz-Conde García Muñoz, Jefe de la Sección de Estudios Prospectivos del F. O. R. P. P. A.

Don Miguel Sánchez Alarcón, Jefe de la Sección de Técnicas de Administración de Personal, de la Dirección General de la Función Pública.

Don Manuel José Garro Hierro, Jefe de la Sección de Evaluación de Resultados del Ministerio de Agricultura.

Dña Daniel Pastor Javaloyes, Jefe de la Sección de Registro, Archivo y Biblioteca del F. O. R. P. P. A., que actuará como Secretario, con voz y voto.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 30 de octubre de 1974.—El Presidente, Luis García de Oteyza:

**MINISTERIO DEL AIRE**

**23026** ORDEN de 9 de noviembre de 1974 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en los Cuerpos del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso oposición para cubrir las plazas de Oficial que para cada Cuerpo se relacionan:

Cuerpos	Plazas	Tenientes
Intervención	5	
Jurídico	3	
Farmacia	3	

Las bases que regirán este concurso-oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

**Condiciones para opositar**

Artículo 1º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español, varón, hijo legítimo o legitimado.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, de los títulos que a continuación se indican, para ingresar en cada Cuerpo.

Intervención: Licenciado en Derecho; Licenciado en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección de Económicas y Comerciales); Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales; Intendente Mercantil; Actuario de Seguros.

Jurídico: Licenciado en Derecho.

Farmacia: Licenciado en Farmacia.

- 1.3. Edad máxima: Treinta y un años cumplidos dentro del año 1975.

- 1.4. Tener buena conceptuación moral y social.

- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2º Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso oposición, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo 1º y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como cumplimentar lo que se expone en el artículo 4º.

Art. 3º Disfrutarán del beneficio de ingreso los que tengan debidamente reconocidos este derecho, y previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza, los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual, las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos, y los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados.

**Instancias**

Art. 4º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector general del Cuerpo respectivo (Ministerio del Aire, Romero Robledo, número 8, Madrid-8), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden, y las formalidades que a continuación se indican.

- 4.1. El plazo de admisión de instancias terminará el día 28 de febrero de 1975.

- 4.2. Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, figurando en el reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.

- 4.3. Con las instancias se remitirá la cantidad de 500 pesetas en concepto de derecho de examen, o resguardo del envío de dichos derechos, hechos por giro postal o telegráfico a la misma autoridad a quien se envíe la instancia.

Quedan exentos del pago a que se hace mención en el párrafo anterior:

Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso.

Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.

Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4.4. Asimismo, se acompañará a las instancias certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

4.5. No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

4.6. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe de sus Jefes respectivos sobre su conducta y espíritu militar, copia de la Hoja de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o Castigos del interesado.

Estos aspirantes comunicarán, por escrito, a la Inspección General del Cuerpo respectivo, la Unidad o Dependencia militar por la que hayan cursado sus instancias, dentro del plazo señalado en el 4.1.

4.7. Las instancias cursadas por correo deberán ser certificadas, valléndose al aspirante el resguardo del certificado como comprobante de su envío.

4.8. La Inspección General del Cuerpo entregará el recibo de la documentación que le sea presentada en mano.

**Relaciones de admitidos y excluidos. Tribunales**

Art. 5º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el Boletín Oficial del Estado, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor